

los Recaudadores; y aunque se arriesga  
a alguno de los Capitulares que prevean  
que, algunos inconvenientes lo que esta  
elección en el nombramiento tránsito oy en el  
sentido del que expone no puede haverse  
pues todos los que componen este  
Ayuntamiento no tan solo tienen suficiente  
(como que esta aprobada por su Mag. q.  
D. q.) sino estambien disposición para  
poder ejecutar este encargo, y otro de ma-  
yor gravedad, pues en quanto a segundas  
des las fuerzas substan a todos, y en po-  
ro de que alguno de ellos pese no quisiera  
ser oívo su suerte, de legaria su Dño en  
quién le pareciese, y no quieren delegar el  
de otros por lo que satisfaciéndose en la conve-  
niente puesta en los nombrados, y con la pro-  
testa de que lo expuesto por el Sra. Juan  
Jph. Marin se oponga no le trayga perjuicio al  
que expone ablando con el debido respecto  
plica al Sra. Gobernador mando que el  
presente sea le de testimonio de esta su pro-  
posición decreto que a ella se ponga, y déga por  
los Sra. Capitulares que firman que votan co-  
mo lo dho por lo q. que lo han ejecutado ante  
mismo q. mandando que el Sra. Juan Caro  
no vote como los demás q. no se proponga  
el Sra. Marin, por q. dice queriendo  
lo expuesto por los Sra. Juan Lucas Lizar  
y el Sra. Pedro Antonio Marin, q. no venga